

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Claudio A. Bermúdez, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-01999446-2); MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/OTRO (CUIL Nº 20-25015311-3) s/Ejecución prenda, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 25 de Agosto de 2021 a las 10:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi Nº 2.058 de la Localidad de Franck, el 100% de un vehículo usado marca Iveco, Tipo Tractor de Carretera, Modelo 450E32T/2011, Año 2011, Motor Marca Iveco, Nº F2BE06818115981, Chasis marca Iveco, Nº. 8ATM1PNH0BX075255, Dominio KIE989, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: 1) Con base de \$ 560.000 y al mejor postor. Informa el registro nacional de la propiedad del automotor (Seccional Nº 6 - Santa Fe): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Una inhibición de fecha 03.01.2018, sin indicar monto; 2) Una inhibición de fecha 24.08.2018, sin indicar monto; 3) Una inhibición de fecha 01.10.2018 por el monto de \$ 71.500; 4) Una inhibición de fecha 05.10.2018, sin indicar monto; 5) Una inhibición de fecha 17.10.2018 por la \$ 1.375.068,26; 6) Una inhibición de fecha 13.02.2019 por \$ 147.923,42; 7) Una inhibición de fecha 26.04.2019 por \$ 44.176,42; 8) Una inhibición de fecha 03.06.2019, sin indicar monto; 9) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 10) Una inhibición de fecha 06.12.2019 sin indicar monto; 11) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud Unida por \$ 560.000 de fecha 21/10/2016; 12) un embargo de fecha 15/08/2018 por la suma de \$ 203.355,12; 13) Un embargo de autos de fecha 24/01/2020 por la suma de \$ 728.000.-; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que no se encuentra inscripto en esa Municipalidad. De la constatación realizada el 12.03.2020 por la jueza titular del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck surge: "...procedo a constatar el siguiente vehículo: Marca Iveco, Tipo Tractor de Carretera, Modelo 450E32T/2011, Dominio KIE989, color blanco, pintura en regular estado, chasis marca Iveco, Nº 8ATM1PNH0BX075255, no se puede verificar el motor y su número, ya que no posee batería para levantar la caja. El parabrisas se encuentra rajado, los vidrios laterales y los espejos se encuentran en buen estado. Le falta el plástico lateral del frente y el lateral izquierdo esta chocado. El paragolpe delantero y las ópticas: derecha e izquierda están rotas. Luces izquierda y derecha izquierda rotas. Posee seis cubiertas: dos delanteras y cuatro traseras en buen estado. La cabina tiene el tapizado de los asientos que se encuentra roto. Tiene un climatizador que esta completo. No se visualiza en kilometraje por no contar con la batería. No siendo para más, se da por terminado el acto a las 10:15 hs, previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. Condiciones: quien resulte comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (art. 494 inc. 3 del CPCC). Se hace saber que de corresponder el IVA -que no está incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el automotor a partir de la compra y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción a su nombre. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio (10%) y la comisión del martillero (10%). El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto

aprobatorio del remate (art. 499 del CPCC). No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Santa Fe, 27 de Julio de 2.021. Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

\$ 796 455094 Jul. 30 Ago. 03

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Claudio A. Bermúdez, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-01999447-0); MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/OTRO (CUIL Nº 20-25015311-3) s/Ejecución prenda, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Agosto de 2.021 a las 09:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi Nº 2.058 de la Localidad de Franck, el 100% de un vehículo usado marca Iveco, Tipo Tractor de Carretera, Modelo 450E32T/2011, Año 2011, Motor marca Iveco, Nº F2BE06818114160, Chasis marca Iveco, Nº 8ATM1PNH0BX075231, Dominio JYY886, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: 1) Con base de \$ 560.000 y al mejor postor. Informa El registro nacional de la propiedad del automotor (Seccional Nº 6 - Santa Fe): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Una inhibición de fecha 03.01.2018, sin indicar monto; 2) Una inhibición de fecha 24.08.2018, sin indicar monto; 3) Una inhibición de fecha 01.10.2018 por el monto de \$ 71.500.-; 4) Una inhibición de fecha 05.10.2018, sin indicar monto; 5) Una inhibición de fecha 17.10.2018 por la \$ 1.375.068,26; 6) Una inhibición de fecha 13.02.2019 por \$ 147.923,42; 7) Una inhibición de fecha 26.04.2019 por \$ 44.176,42; 8) Una inhibición de fecha 03.06.2019, sin indicar monto; 9) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 10) Una inhibición de fecha 06.12.2019 sin indicar monto; 11) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud Unida por \$ 560.000 de fecha 20/10/2016; 12) un embargo de fecha 24/01/2020 por la suma de \$ 728.000; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que no se encuentra inscripto en esa Municipalidad. De la Constatación realizada el 12/03/2020 por la jueza titular del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck surge: "...procedo a constatar el siguiente vehículo: marca IVECO, tipo TRACTOR DE CARRETERA, Modelo 450E32T/2011, Dominio JYY886, color blanco, chasis marca IVECO, Nº 8ATM1PNH0BX075231, no se puede verificar el motor y su número, ya que no se puede poner en marcha para poder levantar la cabina y no se cuenta con llave especial para poder hacerlo. La chapa y la pintura en general se encuentran en buen estado, parabrisas, vidrios laterales y espejos sin roturas, paragolpe delantero con roturas. Posee 6 cubiertas, dos delanteras y cuatro traseras, en buen estado de conservación. El tapizado interior se encuentra roto y el

climatizador de la cabina esta desarmado. No tiene batería. El kilometraje marca 6211537. No siendo para más, se da por terminado el acto, a las 09:20 hs, previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. Condiciones: quien resulte comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (art. 494 inc. 3 del CPCC). Se hace saber que de corresponder el IVA -que no está incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el automotor a partir de la compra y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción a su nombre. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio (10%) y la comisión del martillero (10%). El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate (art. 499 del CPCC). No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Santa Fe, 27 de Julio de 2.021. Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

\$ 750 455091 Jul. 30 Ago. 03

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Claudio A. Bermúdez, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-01999448-9); MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/OTRO (CUIL Nº 20-25015311-3) s/Ejecución prenda", se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Agosto de 2.021 a las 11:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi Nº 2.058 de la Localidad de Franck, el 100% de un vehículo usado marca IVECO, Tipo TRACTOR DE CARRETERA, Modelo 170E25T, Año 2.012, Motor marca IVECO, Nº F4AEE681F*6077419*, Chasis marca IVECO, Nº 8ATM1PJH0CX081262, Dominio LSE358, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: 1) Con base de \$ 800.000 y al mejor postor. Informa el registro nacional de la propiedad del automotor (Seccional Nº 6 - Santa Fe): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Una inhibición de fecha 03.01.2018, sin indicar monto; 2) Una inhibición de fecha 24.08.2018, sin indicar monto; 3) Una inhibición de fecha 01.10.2018 por el monto de \$ 71.500; 4) Una inhibición de fecha 05.10.2018, sin indicar monto; 5) Una inhibición de fecha 17.10.2018 por la \$ 1.375.068,26; 6) Una inhibición de fecha 13.02.2019 por \$ 147.923,42; 7) Una inhibición de fecha 26.04.2019 por \$ 44.176,42; 8) Una inhibición de fecha 03.06.2019, sin indicar monto; 9) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 10) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 11) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud Unida por \$ 800.000 de

fecha 21/12/2017; 12) un embargo de fecha 15/08/2018 por la suma de \$ 318.360; 13) un embargo de autos de fecha 24/01/2020 por la suma de \$ 1.040.000; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que no se encuentra inscripto en esa Municipalidad. De la constatación realizada el 12/03/2020 por la jueza titular del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck surge: "...procedo a constatar el siguiente vehículo: marca IVECO, tipo TRACTOR DE CARRETERA, Modelo 170E25T, Dominio LSE358, color blanco, pintura en regular estado, chasis marca IVECO, N° ATM1PJH0CX081262, no se puede verificar el motor y su número ya que no posee batería. El parabrisas se encuentra rajado y el espejo retrovisor derecho esta roto. El paragolpes delantero esta roto y el guardabarros izquierdo esta rajado. Posee 6 cubiertas: dos delanteras y cuatro traseras, en regular estado. El tapizado interior de los asientos se encuentra en buen estado, el resto de la cabina en mal estado; tiene un climatizador que esta desarmado. Tiene dos baterías que no funcionan, por lo que no se puede visualizar el kilometraje. No siendo para más, se da por terminado el acto, a las 9:45 hs, previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. Condiciones: quien resulte comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (art. 494 inc. 3 del CPCC). Se hace saber que de corresponder el IVA -que no está incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el automotor a partir de la compra y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción a su nombre. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio (10%) y la comisión del martillero (10%). El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate (art. 499 del CPCC). No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Santa Fe, 27 de Julio de 2.021. Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

\$ 784 455090 Jul. 30 Ago. 03

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Claudio A. Bermúdez, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01999452-7); MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/OTRO (CUIL N° 20-25015311-3) s/Ejecución prenda, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 27 de Agosto de 2.021 a las 10:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi N° 2.058 de la Localidad de Franck, el 100% de un vehículo usado marca Hermann,

Tipo Acoplado, Modelo A.VL.3E.12, Año 2011, Motor no posee, Chasis marca Hermann, N° 8EHAVL3E0BA001035, Dominio KOX009, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: 1) Con base de \$ 160.000 y al mejor postor. Informa el registro nacional de la propiedad del automotor (Seccional N° 6 - Santa Fe): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Una inhibición de fecha 03.01.2018, sin indicar monto; 2) Una inhibición de fecha 24.08.2018, sin indicar monto; 3) Una inhibición de fecha 01.10.2018 por el monto de \$ 71.500; 4) Una inhibición de fecha 05.10.2018, sin indicar monto; 5) Una inhibición de fecha 17.10.2018 por la \$ 1.375.068,26; 6) Una inhibición de fecha 13.02.2019 por \$ 147.923,42; 7) Una inhibición de fecha 26.04.2019 por \$ 44.176,42; 8) Una inhibición de fecha 03.06.2019, sin indicar monto; 9) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 10) Una inhibición de fecha 06.12.2019 sin indicar monto; 11) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud Unida por \$ 160.000 de fecha 14/11/2016; 12) un embargo de fecha 24/01/2020 por la suma de \$ 208.000; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que no se encuentra inscripto en esa Municipalidad. De la constatación realizada el 30.04.2021 por la jueza titular del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck surge: "...procedo a constatar el siguiente vehículo: Acoplado Marca Hermann, Año y modelo no se pudo determinar, ya que no se cuenta con ninguna documental, dominio KOX009, color rojo, pintura en mal estado y con óxido en algunos sectores, chasis marca Hermann N° 8EHAVL3E0BA001035. Tiene cuatro cubiertas en mal estado y se constata un faltante de ocho; tiene ocho llantas y faltan cuatro. Tiene todas las luces traseras, las laterales hay dos y faltan cuatro. El estado general de conservación es regular. No siendo para más, se da por terminado el acto, a las 10:30 hs, previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. Condiciones: quien resulte comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (art. 494 inc. 3 del CPCC). Se hace saber que de corresponder el IVA -que no está incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el automotor a partir de la compra y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción a su nombre. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio (10%) y la comisión del martillero (10%). El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate (art. 499 del CPCC). No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Santa Fe, 27 de Julio de 2.021. Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

\$ 725 455092 Jul. 30 Ago. 03

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta

Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Claudio A. Bermúdez, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-01999454-3); MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/OTRO (CUIL Nº 20-25015311-3) s/Ejecución prenda, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 25 de Agosto de 2.021 a las 09:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi Nº 2.058 de la Localidad de Franck, el 100% de un vehículo usado marca HERMANN, Tipo ACOPLADO, Modelo A.VL.3E.12, Año 2011, Motor no posee, Chasis marca HERMANN, Nº 8EHA VL3E0BA001036, Dominio KOX007, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: 1) Con base de \$ 160.000 y al mejor postor. Informa el registro nacional de la propiedad del automotor (Seccional Nº 6 - Santa Fe): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Una inhibición de fecha 03.01.2018, sin indicar monto; 2) Una inhibición de fecha 24.08.2018, sin indicar monto; 3) Una inhibición de fecha 01.10.2018 por el monto de \$ 71.500; 4) Una inhibición de fecha 05.10.2018, sin indicar monto; 5) Una inhibición de fecha 17.10.2018 por la \$ 1.375.068,26; 6) Una inhibición de fecha 13.02.2019 por \$ 147.923,42; 7) Una inhibición de fecha 26.04.2019 por \$ 44.176,42; 8) Una inhibición de fecha 03.06.2019, sin indicar monto; 9) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 10) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 11) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud Unida por \$ 160.000 de fecha 14/11/2016; 12) un embargo de fecha 04/07/2019 por la suma de \$ 33.030,15; 13) un embargo de autos de fecha 24/01/2020 por la suma de \$ 208.000; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que no se encuentra inscripto en esa Municipalidad. De la constatación realizada el 07/07/2020 por la jueza titular del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck surge: "...procedo a constatar el siguiente vehículo: acoplado marca HERMANN, Año 2011, el modelo no se identifica, ya que no se lo puede visualizar en ningún lado y no se cuenta con documental del vehículo, dominio KOX007, color rojo, pintura en regular estado y con óxido, chasis marca HERMANN, Nº 8EHA VL3E0BA001036. El frente y la escalera presentan abolladuras. Tiene 4 cubiertas en mal estado, dos llantas sin cubiertas y dos que no tienen ni llantas ni cubiertas. En la parte posterior presenta 4 luces traseras, una rota, y dos luces laterales del lado derecho; del lado izquierdo cuatro luces traseras y dos laterales, una se encuentra rota. El estado general es regular. No siendo para más, se da por terminado el acto, a las 10:50 hs, previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. Condiciones: quien resulte comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (art. 494 inc. 3 del CPCC). Se hace saber que de corresponder el IVA -que no está incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el automotor a partir de la compra y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción a su nombre. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio (10%) y la comisión del martillero (10%). El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate (art. 499 del CPCC). No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Santa Fe, 27 de Julio de 2.021. Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Claudio A. Bermúdez, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-01999457-8); MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/OTRO (CUIL Nº 20-25015311-3) s/Ejecución prenda, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 25 de Agosto de 2021 a las 11:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi Nº 2.058 de la Localidad de Franck, el 100% de un vehículo usado marca Ford, Tipo Chasis con cabina, Modelo Cargo 1932, Año 2011, Motor marca Cummins, Nº 36290471, Chasis marca Ford, Nº 9BFYEA4Y9CBS85631, Dominio KLX495, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: 1) Con base de \$ 560.000 y al mejor postor. Informa el registro nacional de la propiedad del automotor (Seccional Nº 6 - Santa Fe): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Una inhibición de fecha 03.01.2018, sin indicar monto; 2) Una inhibición de fecha 24.08.2018, sin indicar monto; 3) Una inhibición de fecha 01.10.2018 por el monto de \$ 71.500; 4) Una inhibición de fecha 05.10.2018, sin indicar monto; 5) Una inhibición de fecha 17.10.2018 por la \$ 1.375.068,26; 6) Una inhibición de fecha 13.02.2019 por \$ 147.923,42; 7) Una inhibición de fecha 26.04.2019 por \$ 44.176,42; 8) Una inhibición de fecha 03.06.2019, sin indicar monto; 9) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 10) Una inhibición de fecha 06.12.2019 sin indicar monto; 11) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud Unida por \$ 560.000 de fecha 14/11/2016; 12) un embargo de fecha 15/05/2018 por la suma \$ 318.360; 13) un embargo de fecha 04/07/2019 por la suma de \$ 33.030,15; 14) un embargo de fecha 24/01/2020 por la suma de \$ 728.000; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que no se encuentra inscripto en esa Municipalidad. De la constatación realizada el 12/03/2020 por la jueza titular del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck surge: "...procedo a constatar el siguiente vehículo: marca FORD, tipo chasis con cabina, Modelo CARGO 1932, Dominio KLX495 sin placa identificatoria de dominio delantera, color gris, con carrocería color rojo, chasis marca Ford Nº 9BFYEA4Y9CBS85631 que se encuentra en una chapa con remaches en puerta izquierda, no se puede verificar el motor y su número ya que no posee batería. La pintura en general se encuentra en mal estado. El paragolpe delantero está roto y los laterales también. Falta la visera. La cabina tiene el tapizado de los asientos rotos, tiene un climatizador que está completo. No se visualiza el kilometraje porque el tablero es electrónico y no tiene la batería. Tiene seis cubiertas: dos delanteras y cuatro traseras en mal estado. Los vidrios del parabrisas y de la puerta izquierda están rotos. El espejo retrovisor izquierdo está roto. No siendo para más, se da por terminado el acto, a las 11:15 hs, previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. CONDICIONES: quien resulte comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (art. 494 inc. 3 del CPCC). Se hace saber que de corresponder el IVA -que no esta incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el automotor a partir de la compra y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción a su

nombre. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio (10%) y la comisión del martillero (10%). El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate (art. 499 del CPCC). No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Santa Fe, 27 de Julio de 2.021. Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

\$ 807 455097 Jul. 30 Ago. 03

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Claudio A. Bermúdez, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-01999459-4); MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/OTRO (CUIL Nº 20-25015311-3) s/Ejecución prenda", se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Agosto de 2.021 a las 10:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi Nº 2.058 de la Localidad de Franck, el 100% de un vehículo usado marca Ford, Tipo Chasis con cabina, Modelo CARGO 1932, Año 2.011, Motor marca Cummins, Nº 36305672, Chasis marca Ford, Nº 9BFYEA4Y9CBS91980, Dominio KLX496, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: 1) Con base de \$ 560.000 y al mejor postor. Informa el registro nacional de la propiedad del automotor (Seccional Nº 6 - Santa Fe): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Una inhibición de fecha 03.01.2018, sin indicar monto; 2) Una inhibición de fecha 24.08.2018, sin indicar monto; 3) Una inhibición de fecha 01.10.2018 por el monto de \$ 71.500; 4) Una inhibición de fecha 05.10.2018, sin indicar monto; 5) Una inhibición de fecha 17.10.2018 por la \$ 1.375.068,26; 6) Una inhibición de fecha 13.02.2019 por \$ 147.923,42; 7) Una inhibición de fecha 26.04.2019 por \$ 44.176,42; 8) Una inhibición de fecha 03.06.2019, sin indicar monto; 9) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud Unida por \$ 560.000 de fecha 14/11/2016; 12) un embargo de fecha 04/07/2019 por la suma de \$ 33.030,15; 13) el embargo de autos de fecha 23/01/2020 por la suma de \$ 728.000; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que no se encuentra inscripto en esa Municipalidad. De la constatación realizada el 12/03/2020 por la jueza titular del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck surge: "...procedo a constatar el siguiente vehículo: marca FORD, tipo CHASIS CON CABINA, Modelo CARGO 1932, Dominio KLX496, color gris, carrocería color rojo, chasis marca FORD, Nº 9BFYEA4Y9CBS91980, que se encuentra en una chapa con remaches en parte izquierda, no se puede verificar el motor y su número, ya que no posee batería. El paragolpes está quebrado, en el lateral izquierdo le falta la chapa. La puerta izquierda esta abollada y con la pintura saltada. La cabina tiene el tapizado de los asientos en mal

estado; tiene un climatizador que esta completo. No se visualiza el kilometraje porque el tablero es digital y no tiene la batería. Tiene 6 cubiertas: dos delanteras y cuatro traseras, en mal estado. No siendo para más, se da por terminado el acto, a las 10:45 hs, previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. Condiciones: quien resulte comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (art. 494 inc. 3 del CPCC). Se hace saber que de corresponder el IVA -que no está incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el automotor a partir de la compra y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción a su nombre. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio (10%) y la comisión del martillero (10%). El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate (art. 499 del CPCC). No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Santa Fe, 27 de Julio de 2.021. Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

\$ 750 455099 Jul. 30 Ago. 03

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Claudio A. Bermúdez, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-01999460-8); MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/OTRO (CUIL Nº 20-25015311-3) s/Ejecución prenda, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 27 de Agosto de 2.021 a las 09:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi Nº 2.058 de la Localidad de Franck, el 100% de un vehículo usado marca Petinari, Tipo Semirremolque Batea, Modelo SEMB3 (1+2) E/2011, Año 2.011, Motor no posee, Marca Chasis Petinari, Nº de Chasis 8EPSV3854B0080403, Dominio MFK800, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: 1) Con base de \$ 160.000 y al mejor postor. Informa el registro nacional de la propiedad del automotor (Seccional Nº 6 - Santa Fe): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Una inhibición de fecha 03.01.2018, sin indicar monto; 2) Una inhibición de fecha 24.08.2018, sin indicar monto; 3) Una inhibición de fecha 01.10.2018 por el monto de \$ 71.500; 4) Una inhibición de fecha 05.10.2018, sin indicar monto; 5) Una inhibición de fecha 17.10.2018 por el monto de \$ 1.375.068,26; 6) Una inhibición de fecha 13.02.2019 por el monto de \$ 147.923,42; 7) Una inhibición de fecha 26.04.2019 por el monto de \$ 44.176,42; 8) Una inhibición de fecha 03.06.2019, sin indicar monto; 9) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 10) Una inhibición de fecha 06.12.2019 sin indicar monto; 11) Una

inhibición de fecha 25.08.2020, sin indicar monto; 12) Una inhibición de fecha 03.09.2020, sin indicar monto; 13) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud Unida por \$ 160.000 de fecha 21/10/2016; 14) un embargo de fecha 24/01/2020 por la suma \$ 208.000; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que no se encuentra inscripto en esa Municipalidad. De la constatación realizada el 08/03/2021 por la jueza titular del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck surge: "...Es un rodado marca Petinari, tipo semirremolque batea, modelo SEM B3 (1+2) E/2011, Año 2.011, motor no posee, chasis marca Petinari, N° 8EPSV3854B0080403, dominio MFK800. Su estado general de conservación es regular. Tiene dos llantas sin las ruedas en el eje neumático, 6 llantas sin cubiertas y dos llantas con cubiertas casi destruidas. No tiene ninguna luz en el sector trasero y algunas luces en los laterales. La chapa y la pintura están en regular estado. No siendo para más, se da por terminado el acto, a las 11:20 hs, previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. Condiciones: quien resulte comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (art. 494 inc. 3 del CPCC). Se hace saber que de corresponder el IVA -que no está incluido en el precio-, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el automotor a partir de la compra y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción a su nombre. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio (10%) y la comisión del martillero (10%). El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate (art. 499 del CPCC). No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Santa Fe, 28 de Julio de 2.021. Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

\$ 748 455087 Jul. 30 Ago. 03

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Claudio A. Bermúdez, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01999462-4); MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/OTRO (CUIL N° 20-25015311-3) s/Ejecución prenda, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 27 de Agosto de 2.021 a las 11:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi N° 2.058 de la Localidad de Franck, el 100% de un vehículo usado marca PETINARI, Tipo SEMIRREMOLQUE BATEA, Modelo SEM B 3 (1+2) E/2011, Año 2.011, Motor no posee, Chasis

marca PETINARI, N° 8EPSV3852B0080402, Dominio MFK801, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: 1) Con base de \$ 160.000 y al mejor postor. Informa el registro nacional de la propiedad del automotor (Seccional N° 6 - Santa Fe): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Una inhibición de fecha 03.01.2018, sin indicar monto; 2) Una inhibición de fecha 24.08.2018, sin indicar monto; 3) Una inhibición de fecha 01.10.2018 por el monto de \$ 71.500; 4) Una inhibición de fecha 05.10.2018, sin indicar monto; 5) Una inhibición de fecha 17.10.2018 por la \$ 1.375.068,26; 6) Una inhibición de fecha 13.02.2019 por \$ 147.923,42; 7) Una inhibición de fecha 26.04.2019 por \$ 44.176,42; 8) Una inhibición de fecha 03.06.2019, sin indicar monto; 9) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 10) Una inhibición de fecha 06.12.2019, sin indicar monto; 11) Una inhibición de fecha 25.08.2020 sin indicar monto; 12) Una inhibición de fecha 03.09.2020 sin indicar monto; 13) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud Unida por \$ 160.000 de fecha 20/10/2016; 12) un embargo de autos de fecha 24/01/2020 por la suma de \$ 208.000; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que no se encuentra inscripto en esa Municipalidad. De la Constatación realizada el 08/03/2021 por la jueza titular del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck surge: "...procedo a constatar el siguiente vehículo: es un rodado marca Petinari, Tipo Semirremolque Batea, Modelo SEM B3 (1+2) E/2011, Año 2.011, chasis marca Petinari, N° 8EPSV3852B0080402, color rojo, dominio MFK801. Su estado general de conservación es regular. Tiene 4 llantas sin cubiertas en el eje neumático, 4 llantas sin cubiertas y 4 llantas con cubiertas en mal estado en los otros ejes. Las luces traseras están completas y las laterales faltan algunas. La chapa y la pintura en general están en regular estado. No siendo para más, se da por terminado el acto, a las 11:50 hs, previa lectura y ratificación por ante mí que certifico. Condiciones: quien resulte comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (art. 494 inc. 3 del CPCC). Se hace saber que de corresponder el IVA -que no está incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el automotor a partir de la compra y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción a su nombre. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio (10%) y la comisión del martillero (10%). El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate (art. 499 del CPCC). No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Santa Fe, 28 de Julio de 2.021. Fdo.: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

\$ 750 455089 Jul. 30 Ago. 03
